

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.033/2020

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, adoptó el 30 de septiembre de 2020, la Resolución del siguiente tenor literal, con motivo del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Córdoba, en Procedimiento Contencioso Abreviado nº 115/2020, Negociado IM, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Córdoba de la Confederación General del Trabajo:

...“Visto el Decreto dictado por el Juzgado arriba indicado, en relación al recurso señalado interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Córdoba de la Confederación General del Trabajo contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición sobre solicitud de anulación de la Oferta Pública de Empleo del año 2019.

De acuerdo con lo requerido por el mencionado Juzgado, se

emplaza a cuantos aparezcan como interesados, para que puedan personarse como demandados en el presente recurso, en el plazo de nueve días, en la forma prevista en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y además, resuelvo:

1º. Remitir el expediente administrativo del procedimiento recurrido, conforme al artículo 48.4 de LJCA, debidamente autenticado y foliado al Juzgado nº 4 de lo Contencioso Administrativo de Córdoba.

2º. Dar a conocer esta Resolución en el Tablón Electrónico Edictal, situado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir de la cual podrán personarse los interesados en el plazo arriba señalado”.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

En Córdoba, 1 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016. La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.